



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ACUERDO REGIONAL N° 037-2009-CR PUNO.**

Puno, 20 de abril de 2009

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 16 de abril del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 80° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, señala que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue.

Que, la dirigencia de los trabajadores del Hospital Carlos Monge Medrano-Juliaca, SUTRES, han formulado queja de actos irregulares y nulidad de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 156-2008-D-REDESS-H/URU, en contra del Médico Cirujano Luis Felipe Zea Vilca, Director de la REDESS de Salud San Román; ingresó el documento al Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, con número de registro 1302, de fecha 18 de diciembre del 2009; y la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, previa investigación, ha emitido el INFORME N° 001-2009-GR PUNO-CR/COFCI, con relación a la queja indicada; que tiene dos (02) conclusiones y cuatro (04) recomendaciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR el INFORME N° 001-2009-GR PUNO-CR/COFCI, presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno; con respecto a la queja de actos irregulares y nulidad de la Resolución Directoral N° 156-2008-D-REDESS-H/URU, presentada por la dirigencia de los trabajadores, SUTRES de San Roman, en contra del Médico Cirujano Luis Felipe Zea Vilca, Director de la REDESS de Salud San Román; que contiene dos (02) conclusiones y cuatro (04) recomendaciones.

**Artículo Segundo.**- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



**MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.